



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 857 50 26

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA
Febrero dieciocho de dos mil veintidós

Proceso:	Acción de Tutela - Incidente de desacato
Accionante:	Personero Municipal de Murindó, como agente oficioso de estudiantes IE Murindó
Accionados:	Municipio de Murindó, Gobernación de Antioquia y Secretaría de Educación
Radicado:	05 475 40 89 001 2021 00004-00
Decisión	Devuelve actuación al Juzgado Primero Penal del Circuito
Sustanciación Nro.	07

Teniendo en cuenta que, el miércoles 16 de febrero pasado, siendo las 10:42 horas, Gloria Montoya, Citadora del Juzgado Primero Civil del Circuito de Apartadó, a jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co, envió notificación del auto sin numeración, de esa fecha, por medio del cual el Juez, HUMBERLEY VALOYES QUEJADA, confirmó la sanción impuesta por este despacho mediante proveído 05, del 7 de febrero de 2022, en el que se sancionó con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y cinco (5) días de arresto domiciliario a los señores Nafel Palacios Lozano en su condición de Alcalde Municipal de Murindó; Aníbal Gaviria Correa en calidad de Gobernador de Antioquia; y, a Juan Correa Mejía, Secretario de Educación Departamental; y que ayer, a las 1:11 p.m, LUZ ENITH ACEVEDO, Oficial Mayor del Juzgado Primero Penal del igual circuito, por idéntico medio, notificó decisión en el mismo asunto, siendo posterior ésta decisión, se ordena devolver la actuación al último, para lo que estime pertinente.

CÚMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397c67440b27a4d0d8e32a87e47d4a13a9926c54261cdd37fa4131a6e468a553**

Documento generado en 18/02/2022 02:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>